|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 7 al Documento 7(Add.24)-S** |
|  | **29 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | |
| Propuestas Interamericanas para los trabajos de la conferencia | |
|  | |
| Punto 10 del orden del día | |

10 recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR, y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio,

Antecedentes

Existe el interés de las agencias espaciales de utilizar sensores activos en vehículos espaciales en la gama de frecuencias de 40-50 MHz para la medición de la subsuperficie de la Tierra a fin de proporcionar mapas de radar de las capas difusoras del subsuelo con la intención de localizar hielo/agua/depósitos. Las mediciones en la gama de frecuencias de 40-50 MHz permiten discernir los detalles a más de 30 metros de profundidad bajo la superficie de la Tierra en condiciones de terreno favorables. El uso de frecuencias por debajo de 40-50 MHz requiere antenas más grandes, lo que presenta dificultades para las misiones a bordo de vehículos espaciales que implementan esta aplicación. El uso de frecuencias por encima de 40-50 MHz reduciría la profundidad a la que los radares a bordo de vehículos espaciales podrían proporcionar mediciones. El uso de una gama de frecuencias diferente de 40-50 MHz requeriría nuevas campañas aeronáuticas en la frecuencia distinta con el fin de evaluar y calibrar las mediciones en dicha frecuencia para su uso en misiones de sonda de radar en vehículos espaciales.

La información obtenida de sondas de radar en vehículos espaciales en la gama de frecuencias de 40-50 MHz sería de gran valor para los estudios sobre cambio climático actualmente en curso y para las Administraciones en la evaluación de los recursos de aguas subsuperficiales dentro de sus territorios. Las mediciones repetidas de los depósitos de agua subsuperficial alrededor del mundo solo pueden implementarse de forma práctica mediante el uso de sensores activos a bordo de vehículos espaciales.

La gama de frecuencias de 40-50 MHz está atribuida a título primario a los servicios fijos, móviles y de radiodifusión. El uso de la gama de frecuencias de 40.98 a 41.015 MHz por los servicios de investigación espacial es a título secundario. Las notas de los países en el Cuadro de Atribución de Frecuencias para la gama de frecuencias de 40-50 MHz proporcionan atribuciones a título primario para los servicios de navegación aeronáutica y radiolocalización en ciertas partes del mundo. La Recomendación UIT-R RS.2042-0 proporciona las características técnicas y operativas típicas de los sistemas de sonda de radar en vehículos espaciales que utilizan la banda 40-50 MHz para su uso en estudios de interferencia y compatibilidad.

Este punto del orden del día de conferencias futuras se propone estudiar la compatibilidad de las operaciones de sonda de radar en vehículos espaciales en la gama de frecuencias de 40-50 MHz con los servicios existentes ya atribuidos. Además, se podría investigar una potencial modificación del Cuadro de Atribución de Frecuencias para reflejar una atribución al servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo). Esta atribución permitiría la operación de sistemas de sonda de radar en vehículos espaciales en la gama de frecuencias de 40-50 MHz.

Propuestas

ADD IAP/7A24A7/1

Proyecto de nueva Resolución [IAP-10G-2023] (Cmr‑15)

Orden del día preliminar de la Conferencia Mundial   
de Radiocomunicaciones de 2023

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2015)

considerando

*a)* que, de acuerdo con el número 118 del Convenio de la UIT, el ámbito general del orden del día de la CMR‑18 debe establecerse con una antelación de cuatro a seis años;

*b)* el Artículo 13 de la Constitución de la UIT, relativo a las cuestiones de competencia y calendario de las conferencias mundiales de radiocomunicaciones, y el Artículo 7 del Convenio relativo a sus órdenes del día;

*c)* las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de las anteriores Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones (CAMR) y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR),

resuelve expresar la siguiente opinión

que se incluyan los siguientes puntos en el orden del día preliminar de la CMR‑23:

1 tomar las medidas adecuadas con respecto a los temas urgentes que solicitó específicamente la CMR‑19;

2 basándose en las propuestas de las administraciones y en el Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia, y teniendo en cuenta los resultados de la CMR‑19, considerar y tomar las medidas adecuadas con respecto a los temas siguientes:

2.[40-50] revisar el Cuadro de Atribución de Frecuencias con una perspectiva de modificación a fin de apoyar una atribución al servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) en la gama de frecuencias de 40-50 MHz, de conformidad con la Resolución **[IAP-40-50**] **(CMR**‑**15)**;

3 examinar las Recomendaciones del UIT‑R revisadas incorporadas por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones comunicadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución **28 (Rev.CMR**‑**03)**, y decidir si se actualizan o no las referencias correspondientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones con arreglo a los principios contenidos en el Anexo 1 a la Resolución **27** **(Rev.CMR**‑**12)**;

4 examinar los cambios y las modificaciones consiguientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones que exijan las decisiones de la Conferencia;

5 de acuerdo con la Resolución **95 (Rev.CMR**‑**07)**, examinar las Resoluciones y Recomendaciones de las conferencias anteriores para su posible revisión, sustitución o supresión;

6 examinar el Informe de la Asamblea de Radiocomunicaciones presentado de acuerdo con los números 135 y 136 del Convenio y tomar las medidas oportunas al respecto;

7 identificar los temas que exigen medidas urgentes por parte de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;

8 considerar las posibles modificaciones, y otras opciones, como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite» de conformidad con la Resolución **86** **(Rev.CMR**‑**07)** para facilitar la utilización racional, eficaz y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita asociada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

9 examinar las peticiones de las administraciones de suprimir las notas de sus países o de que se suprima el nombre de sus países de las notas, cuando ya no sea necesario, teniendo en cuenta la Resolución **26 (Rev.CMR**‑**07)**, y adoptar las medidas oportunas al respecto;

10 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de acuerdo con el Artículo 7 del Convenio:

10.1 sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR‑19;

10.2 sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones; y

10.3 sobre las medidas tomadas en respuesta a la Resolución **80 (Rev.CMR**‑**07)**;

11 recomendar al Consejo puntos para su inclusión en el orden del día de la siguiente CMR, de acuerdo con el Artículo 7 del Convenio,

invita al Consejo

a que examine las opiniones indicadas en la presente Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que tome las medidas necesarias para convocar las sesiones de la Reunión Preparatoria de la Conferencia y que elabore un informe a la CMR‑23,

encarga al Secretario General

que comunique la presente Resolución a los organismos internacionales y regionales interesados.

**Motivos:** Llevar a cabo estudios para examinar la compatibilidad de las operaciones de sondas de radar en vehículos espaciales en la gama de frecuencias de 40-50 MHz con los servicios existentes ya atribuidos, y potencialmente modificar el Cuadro de Atribución de Frecuencias para reflejar una atribución al servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) que permita la operación de sistemas de sondas de radar en vehículos espaciales en la gama de frecuencias de 40-50 MHz.

ADD IAP/7A24A7/2

Proyecto de nueva Resolución [IAP-40-50] (CMR-15)

Posible atribución al SETS (activo) para sondas de radar en vehículos espaciales en la gama de frecuencias de 40-50 MHz

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2015)

considerando

*a)* que la gama de frecuencias de 40-50 MHz está atribuida a título primario a los servicios fijos, móviles y de radiodifusión;

*b)* que el uso de la gama de frecuencias de 40.98 a 41.015 MHz por los servicios de investigación espacial es a título secundario;

*c)* que las notas de los países en el Cuadro de Atribución de Frecuencias para la gama de frecuencias de 40-50 MHz proporcionan atribuciones a título primario para los servicios de navegación aeronáutica y radiolocalización en ciertas partes del mundo;

*d)* que se prevé que los radares en vehículos espaciales sean empleados solamente en zonas deshabitadas o escasamente pobladas del planeta, con especial énfasis en los desiertos y campos de hielo polares, y solo de noche, de 3:00 a 6:00 hora local;

*e)* que la Recomendación UIT-R RS.2042-0 proporciona las características técnicas y operativas típicas de los sistemas de sonda de radar en vehículos espaciales que utilizan la banda 40-50 MHz que deberían emplearse en los estudios de interferencia y compatibilidad.

reconociendo

*a)* que los sensores activos por radiofrecuencia en vehículos espaciales pueden proporcionar información única sobre las propiedades físicas de la Tierra y de otros planetas;

*b)* que la teledetección activa a bordo de vehículos espaciales requiere gamas de frecuencia específicas dependiendo de los fenómenos físicos que se observarán;

*c)* que existe el interés de utilizar sensores activos en vehículos espaciales por la gama de frecuencias de 40-50 MHz para la medición de la subsuperficie de la Tierra a fin de proporcionar mapas de radar de las capas difusoras del subsuelo con la intención de localizar hielo/agua/depósitos;

*d)* que las mediciones periódicas en todo el mundo de los depósitos de agua subsuperficial requieren el uso de sensores activos en vehículos espaciales;

*e)* que la gama de frecuencias de 40-50 MHz es preferible para satisfacer todos los requisitos de las sondas de radar a bordo de vehículos espaciales,

resuelve invitar al UIT-R

1 a que lleve a cabo estudios de compartición entre el servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) y los servicios de radiolocalización, fijos, móviles, de radiodifusión y de investigación espacial en la gama de frecuencias de 40-50 MHz;

2 a que finalice los estudios, teniendo en cuenta el uso actual de la banda atribuida, con el fin de presentar, en el momento oportuno, la base técnica para el trabajo de la CMR-23,

resuelve invitar a la CMR-23

1 a que lleve a cabo -y finalice, a tiempo para la CMR-23-, los estudios para una posible nueva atribución al servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) para sondas de radar en la gama de frecuencias de 40-50 MHz, teniendo en cuenta la protección de los servicios establecidos;

2 a que considere los resultados de los estudios arriba mencionados y tomar las medidas correspondientes,

invita a las administraciones

a que participen activamente en estos estudios mediante la presentación de contribuciones al UIT-R,

encarga al Secretario General

a que señale esta Resolución a la atención del Grupo de Coordinación de Frecuencias Espaciales (SFCG) y otras organizaciones internacionales y regionales interesadas.

**Motivos:** Una resolución apoyará los estudios del UIT-R que se estiman necesarios bajo el punto relevante del orden del día de la CMR-23.

**ADJUNTO**

PROPUESTA DE UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA QUE ESTUDIE  
LA POSIBLE ATRIBUCIÓN AL SETS (ACTIVO) PARA SONDAS  
 DE RADAR EN VEHÍCULOS ESPACIALES EN LA GAMA DE FRECUENCIAS DE 40-50 MHZ

*Asunto:* Propuesta de un futuro punto en el orden del día de la CMR para la CMR-2023 que estudie una posible atribución a las sondas de radar en vehículos espaciales en la gama de frecuencias de 40-50 MHz.

***Origen:*** Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)

**Propuesta:** revisar el Cuadro de Atribución de Frecuencias con una perspectiva de modificación a fin de apoyar una atribución al servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) en la gama de frecuencias de 40-50 MHz, de conformidad con la **Resolución [IAP-40-50]** **(CMR**‑**15)**.

*Antecedentes/Motivos:* Existe el interés de las agencias espaciales de utilizar sensores activos en vehículos espaciales en la gama de frecuencias de 40-50 MHz para la medición de la subsuperficie de la Tierra a fin de proporcionar mapas de radar de las capas difusoras del subsuelo con la intención de localizar hielo/agua/depósitos. Esta información sería de gran valor para los estudios sobre cambio climático actualmente en curso y para las Administraciones en la evaluación de los recursos de aguas subsuperficiales dentro de sus territorios. Las mediciones repetidas de los depósitos de agua subsuperficial alrededor del mundo solo pueden implementarse de forma práctica mediante el uso de sensores activos a bordo de vehículos espaciales.

La gama de frecuencias de 40-50 MHz está atribuida a título primario a los servicios fijos, móviles y de radiodifusión. El uso de la gama de frecuencias de 40.98 a 41.015 MHz por los servicios de investigación espacial es a título secundario. La Recomendación UIT-R RS.2042-0 proporciona las características técnicas y operativas típicas de los sistemas de sonda de radar en vehículos espaciales que utilizan la gama de frecuencias de 40-50 MHz para su uso en estudios de compatibilidad.

Este futuro punto en el orden del día propone estudiar la compatibilidad de las operaciones de sondas de radar en vehículos espaciales en la gama de frecuencias de 40-50 MHz con los servicios existentes ya atribuidos, y potencialmente modificar el Cuadro de Atribución de Frecuencias para reflejar una atribución al servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) que permita la operación de sistemas de sondas de radar en vehículos espaciales en dicha gama de frecuencias.

***Servicios de radiocomunicaciones en cuestión:***servicios fijos, móviles, de radiodifusión, de radiolocalización, de navegación aeronáutica y de investigación espacial.

***Indicación de posibles dificultades:*** ninguna prevista

***Estudios previos o en curso sobre el tema:*** TBD

|  |  |
| --- | --- |
| ***Estudios que han de efectuarse a cargo de:*** GT 7C | ***con participación de:*** los GT 5A, 5B, 5C, 6B, 7B |

***Comisiones de estudio del UIT-R interesadas:*** Comisión de Estudio 5, 6, 7.

***Consecuencias en los recursos de la UIT, incluidas las implicaciones financieras (véase el CV126):*** mínimas

***Propuesta regional común:*** TBD ***Propuesta presentada por más de un país:*** No

***Número de países:***

***Observaciones***

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_